

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D. C.
- SALA DE FAMILIA -

Bogotá, D. C., veintiséis de julio de dos mil veintiuno

PROCESO DE DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO DE WILSON ORLANDO LEITON SÁNCHEZ EN CONTRA DE LOS HEREDEROS DE JOSÉ FRANCISCO MARÍN – Rad. No. 11001-31-10-004-2017-00318-01(Apelación sentencia)

Incorpórese a las presentes diligencias, las respuestas entregadas por Casa Limpia S.A. y Policía Nacional - Responsable Validación de Derechos UPRES MEBOG, junto con los anexos que las acompañan, documentos que se dejan en conocimiento de las partes para su correspondiente contradicción (Art. 170 del CGP).

Por Secretaría, requiérase a la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, Dirección General de Sanidad Militar de la Policía Nacional y Subdirección General de la Policía Nacional, a fin de que se sirvan suministrar la información solicitada en auto del 10 de junio de 2021, esto es, *“en qué dispensario o centros médicos u hospitalarios era atendido quien fue **JOSÉ FRANCISCO MARÍN** y se identificó con la cédula de ciudadanía No.17.172.926”, y “si se ha presentado persona distinta al señor WILSON ORLANDO LÉITON SÁNCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 11’255.919, a reclamar el reconocimiento de la pensión que en vida disfrutaba quien fue JOSÉ FRANCISCO MARÍN y se identificó con la cédula de ciudadanía No.17.172.926”*. En los oficios, solicítese a las entidades entregar respuesta inmediata, atendiendo la premura con la cual se requiere resolver el recurso de apelación interpuesto frente a la sentencia de primera instancia.

NOTIFÍQUESE,



LUCÍA JOSEFINA HERRERA LÓPEZ
Magistrada